



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 1103/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

**Asunto del Expediente:** CONCURSO: ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2026

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que se pretende llevar a cabo la convocatoria del Concurso para la elección del cartel anunciador de las Fiestas del Corpus Christi y Feria 2026, al objeto de promocionar y valorar el trabajo artístico para la difusión de los valores tradicionales de dichas Fiestas.

Visto que desde la Delegación municipal de Cultura del Ayuntamiento de Aznalcázar se han elaborado una bases reguladoras para la concesión del premio al trabajo artístico mejor valorado, las cuáles se adjuntan a la presente Resolución en el Anexo.

Visto que desde Intervención se ha efectuado una retención de crédito por importe de 400,00 euros en la aplicación presupuestaria 338. 480 al objeto de dotar de crédito suficiente la concesión del premio.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la concesión del premio establecido en el Concurso para la elección del cartel anunciador de las Fiestas del Corpus Christi y Feria 2026, las cuales se adjuntan a la presente Resolución como Anexo.

**SEGUNDO.** Aprobar su convocatoria y la publicación de dichas bases para fomentar la participación a través de los medios oficiales web y de redes sociales del Ayuntamiento de Aznalcázar.

*En Aznalcázar, a la fecha de la firma.*

*La Alcaldesa-Presidenta,*

*D.<sup>a</sup> Manuela Cabello González.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

### BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL DE "FERIA Y FIESTAS DE AZNALCÁZAR EN HONOR AL CORPUS CHRISTI 2026"

Exp. 1103/2026

Con motivo de la celebración de "FERIA Y FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2026" y con objeto de fomentar su difusión y al mismo tiempo promocionar y valorar el trabajo artístico, se convoca un concurso para seleccionar el cartel anunciador de dichas Fiestas, de acuerdo con las siguientes bases.

#### PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso del cartel anunciador de la **Feria y Fiestas de Aznalcázar en honor al Corpus Christi 2026**, además de regular las obligaciones derivadas de la participación del mismo así como del premio que se otorgará.

#### SEGUNDA.- TEMÁTICA, CONTENIDO Y FORMATO DEL CARTEL.

a) Las obras presentadas deberán reflejar inexcusablemente los valores que se expresan para la Feria y Fiestas en honor al Corpus Christi de Aznalcázar, centrados principalmente en la participación, la fiesta, la tradición y los valores culturales y naturales del municipio de Aznalcázar.

b) El estilo y la técnica serán libres (técnicas pictóricas tradicionales, digitales y fotográficas), o combinación de ellas teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluye el uso de tintas de color oro, plata y fosforescentes, así como aquellas técnicas que presenten elementos en relieve. Así mismo, quedarán eliminadas del concurso las obras realizadas con IA (inteligencia artificial).

c) La obra debe incluir obligatoriamente el escudo oficial de la localidad y el siguiente texto:

***Feria y Fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi de Aznalcázar, del 4 al 7 de junio de 2026.***

d) El formato del cartel deberá poseer las siguientes características:

- Dimensiones: Anchura entre 45 y 50 cm. Altura entre 65 y 70 cm.
- Orientación: Vertical

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores conllevará la exclusión del cartel del concurso.

#### TERCERO.- PARTICIPANTES

Podrán participar en los términos establecidos en estas bases todas las personas **mayores de 18 años**. Cada participante podrá presentar una única obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita y no presentada anteriormente en anteriores convocatorias de este concurso.

#### CUARTO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.





## Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

El plazo de presentación de las obras podrá realizarse hasta el miércoles **13 de mayo de 2026** inclusive, mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento de Aznalcázar en días laborables y en horario de 9:00 a 14:00. En las obras presentadas no aparecerá ni el nombre ni la firma de la persona autora, debiendo consignarse al dorso el título de la obra. Se le adjuntará un sobre cerrado en cuyo exterior solo figurará el título o lema elegido y en su interior contendrá lo siguiente:

- Una fotocopia del DNI/NIF de la persona participante y número de móvil de contacto.
- Descripción técnica de los procedimientos empleados en la obra y una breve explicación artística de la misma.
- Una certificación de titularidad bancaria de la persona participante.
- Declaración jurada firmada en la que la persona participante indique que la obra es original e inédita (Anexo I).

Quedarán excluidas aquellas personas participantes que no hayan presentado la documentación en los términos aquí establecidos para **preservar el anonimato**. Las obras deberán entregarse montadas **sobre bastidor o algún soporte o base rígida** para hacer posible su correcta exposición.

### QUINTO.- NULIDAD DEL CONCURSO

El jurado puede declarar nulo o desierto la concesión del premio si considera que las obras presentadas no cumplen lo recogido en el punto 2 de las presentes bases (temas, contenidos y formatos del cartel).

Todas las obras, a excepción de la que resulte ganadora, podrán ser retiradas a partir del **15 de junio de 2026** en el Ayuntamiento en días laborables de 9:00 a 14:00 horas. El plazo límite para la retirada de las obras presentadas será el **30 de junio de 2026**. Cumplido este plazo las que no hayan sido retiradas perderán la titularidad de sus autoras/es pasando a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar. El Ayuntamiento se reserva los derechos de publicación a todos los niveles de todas las obras admitidas.

### SEXTO.- OBRA PREMIADA

La adjudicación del premio se hará pública una vez que el Jurado llegue a un veredicto consensuado. El Jurado calificador estará presidido por la Sra. Alcaldesa o la Concejala de Cultura y lo integrarán personas relacionadas con la cultura y las artes plásticas. El Jurado pronunciará su fallo el día **15 de mayo de 2026**.

### SÉPTIMO. PREMIO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se establece un único premio de cuatrocientos euros (400,00 €) al cartel que resulte con mejor valoración y mayor puntuación por parte del Jurado, que será abonado en el ejercicio 2026. A los fines señalados en esta convocatoria, se destina un crédito de 400,00 euros con cargo a la aplicación





## Ayuntamiento de Aznalcázar. Área de Fiestas y Cultura

presupuestaria 338 480 del vigente presupuesto de gastos.

### OCTAVO.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes admitidas ceden los derechos de reproducción, distribución y/o comunicación pública, que les confiere la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril, en los siguientes términos y condiciones generales:

- Las personas autoras de los carteles admitidos declaran que el proyecto es una creación original y cuenta con toda la protección que le otorga la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril.
- La cesión al Ayuntamiento de Aznalcázar de los derechos de propiedad intelectual de los carteles seleccionados y sus adaptaciones será indefinida. Consecuentemente, el Ayuntamiento de Aznalcázar podrá realizar exposiciones o editar catálogos citando a las personas autoras de los mismos y siempre sin fines lucrativos. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de internet.
- Las personas autoras se comprometen a realizar las acciones oportunas para la Protección al Derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen. Ello implica la autorización y/o permiso de las personas que pudiesen aparecer en los trabajos presentados, recayendo sobre la persona autora toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.

### NOVENO. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El Ayuntamiento de Aznalcázar se compromete a velar por la transparencia y el buen uso de las reglas del proceso de participación.
- b) Las personas concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.
- c) El Ayuntamiento declina toda responsabilidad jurídica y de cualquier otro tipo que pueda derivarse en caso que los trabajos presentados no sean originales, siendo responsable únicamente la persona que ha presentado la obra si no se ha cumplido con la ley.
- d) La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

